

SEÑORA
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
NARIÑO- ANTIOQUA



REFERENCIA: PROCESO PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA MARULANDA HINCAPIÉ
DEMANDADOS: GERARDO OSORIO OROZCO Y JUAN ANTONIO OSORIO GIRALDO

JUAN ANTONIO OSORIO GIRALDO identificado con C.C 3.536.217, mayor de edad, domiciliado en la NARIÑO (ANT), manifiesto que confiero poder amplio y suficiente al abogado JUAN CAMILO PULGARIN MARTÍNEZ, con C.C 71.312.919 y con T.P. 126.670 del C. S. De la J para que en mi nombre y representación presente respuesta de demanda o demanda de reconvencción dentro del proceso de la referencia de PERTURBACIÓN DE LA POSESIÓN y la tramite hasta su fin que presento el señor ANTONIO MARIA MARULANDA HINCAPIÉ.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, transigir, desistir, recibir, retirar, reformar, presentar demanda de reconvencción, sustituir, reasumir y demás facultades inherentes a esta clase de mandatos.

Respetuosamente,

JUAN ANTONIO OSORIO GIRALDO
C.C 3.536.217 de NARIÑO (ANT)

Acepto mandato.

JUAN CAMILO PULGARIN MARTÍNEZ
C.C 71.312.919
T.P. 126.670 del C.S. De la J

MEDELLÍN, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Nariño, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el catorce (14)¹⁴⁷⁷ de noviembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de Nariño, compareció:
JUAN ANTONIO OSORIO GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003536217, presentó el documento dirigido a SEÑORA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL NARIÑO ANTIOQUIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

*El compareciente manifestó no saber y/o no poder firmar.
Conforme al Artículo 69 Decreto Ley 960 de 1970 y al Artículo
2.2.2.47.1 del Decreto 1074 de 2015, se autoriza esta diligencia.*

----- Firma autógrafa -----

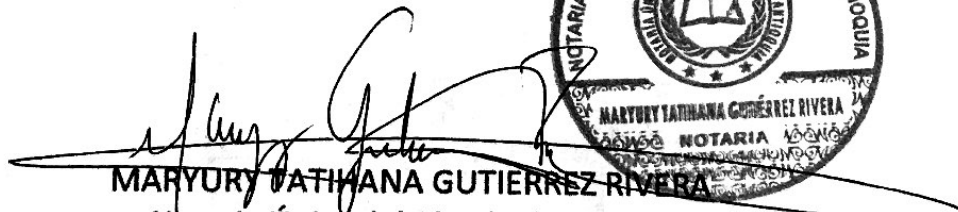


42f8p4ru7qvz
14/11/2020 - 09:35:22:502



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.


MARYURY TATHIANA GUTIERREZ RIVERA
Notaria Única del Círculo de Nariño



Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 42f8p4ru7qvz